

## AYUNTAMIENTO PLENO 9/2012

Sesión Extraordinaria  
Día 27  
de noviembre de 2012

### ACTA DE LA SESIÓN

#### ASISTENTES

**Alcaldesa-Presidenta**

D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino

**Concejales del grupo popular:**

D. Luis Benito Sen

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Cruz Fontcuberta García

D. Miguel Ángel Sampayo Blanca

D. José Antonio Herrero Blanca

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Rodríguez Fernández

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Natividad Lezamid García

D. Miguel Ángel González García

**Concejales del grupo socialista:**

D. Juan José Adrada Trujillo

D. Félix Gálvez García

D<sup>a</sup> Sara García Recio

D. Miguel Aguado Merinero

**Concejal del grupo independiente:**

D. Ángel Gabriel Hernández

Gutiérrez

**Secretaria:**

D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón

**Vicesecretaria-Interventora:**

D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena

En la Casa Consistorial de Villa del Prado (Madrid), a **27 de noviembre de dos mil doce**, siendo las trece horas y treinta minutos, concurrieron previa citación en forma los Sres. Concejales referidos al margen. Preside la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. Belén Rodríguez Palomino. Asiste la Interventora municipal, D<sup>a</sup> Belén Santos Jimena y actúa como Secretaria, D<sup>a</sup> Nuria Puebla Macarrón, funcionaria de Administración Local con habilitación estatal que certifica:

Constituyendo los presentes *quórum* suficiente para la válida celebración del acto en primera convocatoria, la Presidencia dio inicio a la

sesión, procediéndose a deliberar y resolver sobre los asuntos incluidos en el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

### 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO 2013.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra a la Sra. Secretaria que procede a leer la propuesta de acuerdo.

Antes de pasar a la votación la Sra. Alcaldesa cede la palabra a los portavoces de la oposición.

Se producen las siguientes intervenciones;

#### **D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista:**

Las modificaciones nos las hemos encontrado ahora mismo en el Pleno, así que no sabemos si se han recogido algunas de las cosas que traemos preparadas.

Sobre la Ordenanza nº 1, que es la del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. queremos decir que los contribuyentes a pesar de que se baja un 0,50 van a pagar más dinero como consecuencia del Decreto del 5% del PP del año pasado. Con los nuevos porcentajes de bonificaciones que se han hecho, las familias numerosas van a ver disminuidas sus bonificaciones.

Queremos proponer una bonificación para los parados que estén inscritos en el INEM de un 30 por ciento que la Ordenanza no recoge.

También proponemos que el tipo impositivo de los bienes rústicos, que lleva años al 0,30, pase al 0,60 con bonificaciones del 100% para las fincas con dedicación agrícola.

Nos gustaría que en vez de cómo está ahora, en dos plazos, se pagase trimestralmente para que a los contribuyentes les fuese menos gravoso y como una facilidad a la hora de pagar.

Otra de las cuestiones sería cambiar la fecha de solicitud de las bonificaciones porque actualmente solo se pueden solicitar el último trimestre. Teniendo en cuenta las fechas de publicación de las ordenanzas, a los contribuyentes les quedan como mucho 10 días para solicitar las bonificaciones para el año 2013.

Por otra parte, en relación con los valores catastrales, me imagino que será un error tipográfico, porque se dice hasta 65.000 y de 65.000 hasta 100.000. Entiendo que debería poner hasta 65.000 y de 65.001 hasta 100.000 y de 100.001 hasta 130.000.

Sobre la Ordenanza n° 9, de Instalaciones Deportivas, señalar que se quita el abono que había de un mes y lo dejáis en 10 horas pero lo subís entre un 100% y un 400%.

En la Ordenanza n° 12, Enseñanzas y Actividades Especiales en Establecimientos Municipales, volvéis a bajar los descuentos a las familias porque se ha eliminado el artículo 8 y se ha redactado de nuevo haciendo excluyentes las bonificaciones entre unas y otras.

Seguimos proponiendo en esta Ordenanza que se bonifique a las personas en paro inscritas en el INEM, con un 30%.

Proponemos modificar el concepto de actividades extraescolares, porque el nombre de actividades extraescolares para personas adultas creemos que no es adecuado. Debería llamarse como se quiera... pero no extraescolares porque personas con 18, 20 o 21 años que se apunten a estas actividades ya han dejado el colegio hace tiempo.

En la Ordenanza n° 17, Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos, y también en la Ordenanza n° 19, de Alcantarillado, creemos conveniente definir los casos de exención de estas tasas. Se debería quitar el requisito de ser más de 65 años y así incluir a todos los pensionistas.

En relación con la Ordenanza n° 27, Vados, creemos que sería bueno modificar el artículo 16.1. en el que se dice que la colocación de la señal de vado implica la prohibición automática de estacionamiento de todo vehículo en la calzada y frente al mismo.

**LA SRA. ALCALDESA:** En algunos casos si la calle es estrecha y aparcas en frente del vado el coche no puede entrar. En esos casos a lo mejor no se debía de conceder el vado. Se puede mirar y modificar. Ustedes proponen modificar el apartado n° 1 del artículo 16, yo entiendo que frente al mismo no se refiere a la acera de enfrente.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista:** Creo que deberíamos regularlo y especificar este apartado para que no se produzcan malinterpretaciones.

**LA SRA. ALCALDESA:** Entiendo que cuando se refiere frente al mismo se refiere al trozo de acera delimitado por el vado. No se refiere a la acera de enfrente. Se puede suprimir todo el apartado 1 del artículo 16 para que no haya dudas.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista:** Por parte del grupo socialista entendemos que estas Ordenanzas no tienen en cuenta los problemas económicos por los que está pasando la

gente en estos momentos y no son lo sociales que deberían de ser. Por tanto, no vamos a estar a favor de estas Ordenanzas.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo independiente del Encinar del Alberche.

**D. ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ GUTIERREZ, portavoz del grupo independiente del Encinar del Alberche:** A grandes rasgos ya se ha dicho todo y se ha modificado lo que se dijo en la Comisión.

Sigo pensando que en la Ordenanza 17 y 19, como ya se ha comentado, sobra lo de mayor de 65 años.

**LA SRA. ALCALDESA:** Eso se puede modificar.

**D. ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ GUTIERREZ, portavoz del grupo independiente del Encinar del Alberche:** Pienso que se han quitado muchas bonificaciones con respecto a otros años.

Respecto a la Ordenanza del IBI echo en falta un segundo tipo impositivo; porque el 0,50 que se pretende aprobar, que es el que dice el Real Decreto, es hasta los 65.000 euros. A partir de los 65.000 euros se tiene que aplicar otro tipo impositivo que debería de recogerse en la Ordenanza porque sino así se está engañando a la gente.

**Dª Mª NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA, Concejala de Hacienda:** No se está engañando a la gente. El año pasado paso exactamente lo mismo y no se puso.

**D. ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ GUTIERREZ, portavoz del grupo independiente del Encinar del Alberche:** El año pasado no se podía saber pero este año si porque el Decreto se ha aprobado para dos años. Así que en estas ordenanzas se debería de recoger los dos tipos impositivos.

**Dª Mª NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA, Concejala de Hacienda:** Por parte de este Ayuntamiento se ha puesto el tipo impositivo más bajo que la ley nos deja poner.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista:** Nosotros también pensamos que se debería de recoger el tipo impositivo para más de 65.000 euros.

**Dª Mª NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA, Concejala de Hacienda:** En relación con los valores catastrales de hasta 65.000 euros y más de 65.000 euros, se ha recogido así porque de esta forma se benefician más familias.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista:**

Se ha bajado las bonificaciones porque en algunos casos podían llegar hasta el 80% y en se han quedado en un 30%.

**Dª Mª NATIVIDAD LEZAMIT GARCÍA, Concejala de Hacienda:**

Se benefician más familias en el primer tramo que en el otro.

**LA SRA. ALCALDESA:** Volviendo a retomar las propuestas que habéis hecho, ¿qué es lo que proponéis en relación con las exenciones de las tasas de basura y alcantarillado? Esta Ordenanza estaba mal porque se exigía que se cumplieran todos y cada uno de los requisitos para poder tener la exención.

**D. JUAN JOSÉ ADRADA TRUJILLO, portavoz del grupo socialista:**

Lo que se proponemos es que se quite el requisito de mayores de 65 años.

Por otra parte queremos que conste en acta que nos gustaría que las ordenanzas se votaran de una en una porque nuestro criterio lógicamente, no es el mismo para unas que para otras. Al obligarnos a votar en bloque vamos a votar en contra, pero sí que hay algunas de ellas que por supuesto estamos a favor y además ahora que se ha acordado incluir alguna de nuestras propuestas. Para otra vez deberían de venir individualizadas como se hacía al principio.

**LA SRA. ALCALDESA:** Pues eso lo recogemos para las próximas ordenanzas.

**D. ÁNGEL GABRIEL HERNÁNDEZ GUTIERREZ, portavoz del grupo independiente del Encinar del Alberche:** Me gustaría que en relación con el recibo del IBI que este se pudiera pagar trimestralmente porque con la subida del Real Decreto habrá recibos que asciendan a 1.000 euros.

Respecto de otra Ordenanza, que no se ha traído, pero que me gustaría hablar de ella, es la del agua. Con la subida del 10% del IVA el Ayuntamiento podría haber bajado los precios y haber asumido esa subida.

Tras estas intervenciones se somete el siguiente acuerdo a votación;

*“Visto el expediente tramitado para la modificación de Ordenanzas Fiscales, así como el Dictamen Favorable de la Comisión de Hacienda, así como el Informe de Intervención Municipal.*

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 49 de la*

Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, Texto Refundido del Régimen Local.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos, de acuerdo con el siguiente detalle:

**1. Ordenanza nº 1, Impuesto sobre Bienes Inmuebles:**  
Artículo 2.1):

CONCEPTO	Bienes Urbanos
Tipo Impositivo según art.8 RDL 20/2011, de 30 diciembre	0,50 %
	0,531965 %

En el párrafo d), del artículo 3, en su primer párrafo, se añade lo siguiente:

“y de acuerdo con lo previsto con la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las Familias Numerosas:”

Se modifica el cuadro del artículo 3.d), quedando de la siguiente manera:

Valor Catastral	Categoría General	Categoría Especial
Hasta 65.000 €	50%	60%
De 65.001 hasta 100.000 €	30%	40%
De 100.001 € hasta 130.000 €	10%	20%

Del mismo modo, se añade el siguiente párrafo:

“Cuando no hayan cambiado las circunstancias en que se concedió, no es necesario presentar nueva solicitud o renovación.”

**2. Ordenanza nº 6, Casa de Niños:**

Se añade en el artículo 6, cuota tributaria, el siguiente párrafo:

“Del mismo modo, será de aplicación el sistema de bonificaciones a familias numerosas aprobado por la Comunidad de Madrid, por Acuerdo de 23 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el catálogo de precios públicos de la Comunidad de Madrid y se determinan las cuantías de los precios públicos por servicios y actividades de la Consejería de Educación, previa solicitud del interesado y presentación de la documentación oportuna.”

**3. Ordenanza nº 8, Piscina e Instalaciones Deportivas:**

Se modifica el cuadro de tarifas del artículo 6, quedando redactado de la siguiente manera:

<b>PISTAS DEPORTIVAS (PISCINA)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<i>Deporte individual (pádel, tenis) 1 hora</i>	<i>6 €</i>
<i>Abono 10 horas individual</i>	<i>50 €</i>
<i>Deporte individual (pádel, tenis) con luz artificial 1 hora</i>	<i>10 €</i>
<i>Abono 10 horas individual con luz artificial</i>	<i>90 €</i>
<i>Deporte colectivo (fútbol sala) 1 hora</i>	<i>10 €</i>
<i>Abono deporte colectivo 10 horas</i>	<i>90 €</i>
<i>Deporte colectivo (fútbol sala) con luz artificial 1 hora</i>	<i>14 €</i>
<i>Abono deporte colectivo 10 horas con luz artificial</i>	<i>120 €</i>

<b>POLIDEPORTIVO CUBIERTO</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>
<i>Alquiler de pista Multideportiva</i>	<i>6 €</i>
<i>Alquiler de pista con luz artificial 1 hora</i>	<i>10 €</i>
<i>Abono alquiler pista 10 horas 1 hora</i>	<i>50 €</i>
<i>Abono alquiler pista 10 horas con luz artificial</i>	<i>90 €</i>

**4. Ordenanza nº 12, Enseñanzas y Actividades Especiales en Establecimientos Municipales:**

Se modifica lo siguiente en el artículo 6:

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTA/EUROS</b>
<i>ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS) NIÑOS HASTA 16 AÑOS</i>	<i>18 €/mes</i>
<i>ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (DEPORTIVAS, CULTURALES Y EDUCATIVAS) ADULTOS A PARTIR DE 16 AÑOS</i>	<i>25 €/mes</i>

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTA/EUROS</b>
<b>CAMPAMENTOS DE VERANO</b>	
<i>1 mes</i>	<i>60 €</i>
<i>2 meses</i>	<i>100 €</i>
<i>1 quincena</i>	<i>40 €</i>
<i>Desayuno</i>	<i>30 €/mes</i>
<i>Comida</i>	<i>90 €/mes</i>
<b>CAMPAMENTOS FUERA DE HORARIO ESCOLAR</b>	<i>30 €</i>

*Se suprime el concepto “de cocina” y queda con la siguiente redacción:*

<b>CONCEPTO</b>	<b>CUOTA/EUROS</b>
<i>Talleres/Adultos</i>	<i>35 €/mes</i>
<i>Talleres/Niños</i>	<i>20 €/mes</i>

*Se añade el concepto “cuatro horas” en el siguiente cuadro de tarifas:*

<b>AMPLIACIÓN HORARIO ESCOLAR</b> <i>(De septiembre a junio de 15:00 a 19:00 h.)</i> <i>(resto de meses de 16:00 a 20:00 h.)</i>	
<i>Tres horas/cuatro horas</i>	<i>50 €/mes</i>

*Se añade el siguiente párrafo:*

*“Disfrutarán de una bonificación del 50% las actividades de Campamentos y Ampliación de Horarios, las familias monoparentales atendidas por los Servicios Sociales del Municipio, previa presentación del Informe que así lo acredite.”*

*Se añade la siguiente redacción al final del artículo 6:*

*“El concepto cuota de inscripción, se cobrará en las altas nuevas. Si por alguna causa justificada, el alumno abandonara la actividad, se respetaría el pago de la matrícula, durante dos cursos consecutivos.”*

*El artículo 8 anterior se suprime y queda redactado de la siguiente forma:*

*“El Ayuntamiento de Villa del Prado podrá conceder bonificaciones, a la misma unidad familiar, previa solicitud, en las siguientes actividades:*

- Escuela Municipal de Música y Danza.*
- Actividades Extraescolares.*
- Actividades Deportivas.*

*El cuadro de bonificaciones a aplicar es el siguiente:*

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>DESCUENTO</b>
<i>Por 4ª/5ª actividad</i>	<i>7%</i>



Por 6ª actividad	10 %
Por 7ª actividad o más	15 %

Se aplicará bonificación a familias numerosas de acuerdo con lo previsto en la Ley 40/2007, de 4 de diciembre y el siguiente detalle:

Hasta 3 hijos, o familia de 2 hijos con un progenitor fallecido	10 %
4 ó 5 hijos	15 %
6 hijos o más	20 %

En el supuesto de Campamentos Urbanos, las bonificaciones a aplicar serán las siguientes:

CONCEPTO	DESCUENTO
Por 2º hermano	10 %
Por 3º hermano	15%
Por 4º hermano	20%

En el artículo 8.bis se añade el siguiente párrafo final:  
 “Las reducciones establecidas anteriormente son excluyentes entre sí, aplicándose, por lo tanto, la más beneficiosa para el interesado.”

**5. Ordenanza nº 17, Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos:**

En el artículo 9 se suprime el concepto “ser mayor de 65 años”.

**6. Ordenanza nº 19, Servicio de Alcantarillado:**

En el artículo 9 se suprime el concepto “ser mayor de 65 años”.

**7. Ordenanza nº 27, Tasa de Vados:**

Se añade en el artículo 3, el siguiente párrafo:

“Si antes de finalizar el semestre, no estuviese abonado por el sujeto pasivo la tasa correspondiente, se procederá, de oficio, a la anulación de la autorización que se concedió en su momento, debiendo el propietario retirar dicha placa, causando baja definitiva, de modo que la deuda pendiente seguirá su tramitación en vía ejecutiva.”

Se suprime el párrafo 1 del artículo 16 de esta Ordenanza.

**SEGUNDO.-** Someter dichas modificaciones a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones o sugerencias al respecto, que serán resueltas por la Corporación en Pleno. De no presentarse reclamaciones en el plazo referido, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.”

El acuerdo es aprobado con **mayoría absoluta**, con el siguiente resultado:

- *Con 8 votos a favor*, de los 8 concejales del grupo popular.
- *Con 4 votos en contra*, correspondientes a los 4 concejales de grupo socialista
- *Con 1 abstención*, del concejal del grupo independiente del Encinar del Alberche.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizado el acto levantándose la sesión a las 14:15 horas, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**LA SECRETARIA.**

**Fdo.- Belén Rodríguez Palomino.**

**Fdo.-Nuria Puebla Macarrón.**